

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se allego por parte del Jefe Grupo de Embargos de la Policía Nacional Intendente ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA oficio a través del cual informa que el demandado señor ELKIN JOSE ROJANO HAWINS identificado con la cedula de ciudadanía 72.216.259 se encuentra retirado del servicio activo mediante resolución número 03422 del 16 de agosto de 2019, y fecha de notificación 20 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
DEMANDANTE	ISAMAR MARIA MARQUEZ FIERRO en representación de las menores A.S.R.M y A.N.R.M.
DEMANDADO	ELKIN JOSE ROJANO HAWINS.
RADICACIÓN	444303184001-2021-00108-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por el Jefe Grupo de Embargos de la Policía Nacional Intendente ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA, en la cual indica que el demandado señor ELKIN JOSE ROJANO HAWINS identificado con la cedula de ciudadanía 72.216.259 se encuentra retirado del servicio activo mediante resolución número 03422 del 16 de agosto de 2019, y fecha de notificación 20 de agosto de 2019. Lo anterior para que, si ha bien lo tiene, la parte se pronuncie al respecto.

Permanezca el expediente en secretaría a disposición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022-029595

DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Mié 15/06/2022 10:05 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"**Dios y Patria**

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anunciado anteriormente.

Atentamente,

Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA DE NÓMINA PERSONAL ACTIVO**

No. GS-2022-

/ ANOPA – GRUEM – 29.25

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co
Maicao, La Guajira

Asunto: Respuesta al oficio No. 173 del 28-02-2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ISAMAR MARÍA MÁRQUEZ FIERRO
DEMANDADO: ELKIN JOSÉ ROJANO HAWINS

RAD. 2021-00108-00
C.C.
C.C. 72216259

En atención al oficio del asunto radicado ante la ventanilla única de radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, bajo el número **GE-2022-021563-DIPON** del 08/04/2022, por medio del cual resuelve: "... para que explique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden emitida por este juzgado el 28 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio No. 0542 del 12-07-2021, relacionada con el embargo y retención del 25% del salario, que percibe el demandado **ELKIN JOSÉ ROJANO HAWINS**, como agente de la Policía nacional de la ciudad de Barranquilla." al respecto me permito informarle al señor Juez, lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el señor **ELKIN JOSÉ ROJANO HAWINS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72216259, figura Retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 03422 del 16-08-2019, y siendo notificado de la decisión el 20-08-2019, fecha desde la cual percibe asignación de retiro por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), motivo por el cual se tramita copia de su peticionario mediante comunicado oficial GS-2022-029595-ANOPA-GRUEM-29.25 del 14 JUN 2022, con el fin se pronuncien sobre lo solicitado, toda vez que esta Dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal en servicio activo.

Atentamente,

Intendente ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA
Jefe Grupo Embargos (E)

Elaborado por: TEA-19 Augusto Rodríguez Mendoza - Analista de Nómina
Revisado por: IT, Roger Augusto Acosta Mayorga - Jefe Grupo Embargos (E)
Fecha elaboración: 25/04/2022
Archivo: Z:\ADSAL\GRUPOPROCED EMBARGOS\verificaciones\retirados

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfono: 5159512.
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS – OF – 0001
VER: 4



Página 1 de 1



NO 0245-17-NE 54-00000002 DO-001545-1-1-NE

Aprobación: 30/08/2021

Fiel copia del original leonardo.diazr